



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), octubre diecinueve (19) del dos mil veinte (2020).

*Ref. Proceso Rad. 2018-00134-00.
Auto de tramite No.693.*

Encontrándose el presente diligenciamiento al despacho, de su revisión se observa que se recibió el pronunciamiento emitido por el honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga - Sala Singular de Decisión Civil-Familia en auto de mayo 6 de 2020, en el cual se modificó el inventario y avaluó de la sociedad conyugal conformada por EMERSON ALEXANDRA TOLOZA VILLAMIZAR y LILIANA MARCELA MUÑOZ GARZON.

Así las cosas, se OBEDECE y CUMPE lo resuelto por el Superior.

De otra parte y en aras de impulsar el presente trámite se DISPONE:

Oficiar a la partidora designada en sub examine (abogada Laura Evely Sarria Muñoz) para que realice nuevamente el trabajo de partición en los términos ordenados por la Sala Singular de Decisión sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Valle del Cauca, para lo cual se le concede el término de diez (10) días.

Por Secretaría entérese del contenido de esta determinación vía email a la mencionada auxiliar de la justicia, como también compártasele de manera virtual el expediente para que pueda cumplir la referida labor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ